



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNO DE IMPUGNACIÓN  
RECURSO DE INCONFORMIDAD:  
RI-28/2020

RECURRENTE:  
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:  
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

EXPEDIENTE EN SALA GUADALAJARA:  
SG-JE-52/2020

EXPEDIENTE EN SALA SUPERIOR:  
SUP-REC-252/2020

**Mexicali, Baja California, a veinticinco de noviembre de dos mil veinte.**

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Leobardo Loaiza Cervantes, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial [tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx](mailto:tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx) se recibió el veintiuno de noviembre del año que transcurre, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica la sentencia de dieciocho de noviembre del presente año dictada dentro del expediente SUP-REC-252/2020 la cual desecha de plano la demanda instaurada por el Partido de Baja California en contra de la resolución dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio Electoral SG-JE-52/2020, mediante la cual se confirmó la resolución de este Tribunal Electoral dictada en el Recurso de Inconformidad RI-28/2020; anexando archivo con la sentencia digitalizada y cédula de notificación las cuales adjunto en forma impresa. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede y toda vez que en la sentencia dictada dentro del expediente SUP-REC-252/2020 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación desechó de plano la demanda en contra de la resolución impugnada del expediente SG-JE-52/2020, se **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno de impugnación relativo al expediente RI-28/2020, para los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe.

Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cumplase.**